



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 49 / 2014 OBRA NUEVA
D.F.L. N°2 - LEY N°19.537 (COPROPIEDAD
INMOBILIARIA)

FECHA PERMISO : 13 DE FEBRERO DEL 2014

VENCE : 13 DE FEBRERO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-4
ubicado en LE MANS
población

PROPIETARIO INMOBILIARIA MARTABID LTDA.
domiciliado en TEMUCO calle LAS QUILAS
ARQUITECTO KARIN EGGER OCHSENIUS
N° patente profesional 3-2816
CALCULISTA JOSE MARTABID RAZAZI
N° patente profesional 3-1426
CONSTRUCTOR EDUARDO LAGOS A.
N° patente profesional 30-001
SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2274-464
Derechos municipales \$3.690.800.-

76 VIVIENDAS
presupuesto \$512.455.132.-
S/N°
Sector (ZONA H-1 / R-4)
R.U.T N° 76.062.760-7
N° 1535
domicilio LAS QUILAS N°1535 - TEMUCO
RUT N° 12.872.121-5
domicilio LAS QUILAS N°1535-TEMUCO
RUT N° 8.355.114-3
domicilio LAS QUILAS N°1535-TEMUCO
RUT N° 8.327.323-2
RUT N°

Superficie terreno 25.026,07 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	3.921,05 M ²
2° piso	2.646,84 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	6.567,90 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Condominio Tipo A, que corresponde a 76 viviendas, las cuales se dividen en 2 modelos de viviendas:

MODELO PUCON		MODELO YELCHO	
81,06 M ²	26 VIVIENDAS	89,25 M ²	48 VIVIENDAS

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con Informe de Revisor Independiente N°01/2014 de fecha 25.01.2014, de Sr. Patricio Ferrada Molinet, Arquitecto, Revisor Independiente.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)